



RESOLUCIÓN N° 906-



“POR LA CUAL SE COMISIONA AL ING. AGR. CARMELO PERALTA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE UNA REUNIÓN CON AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA”.

-1-

Asunción, 12 de octubre de 2016.

VISTO:

El Memorando DGT N° 0622/16 de fecha 07 de octubre de 2016, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 1199/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

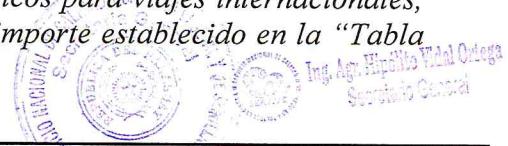
Que, por Memorando DGT N° 0622/16 de fecha 07 de octubre de 2016, la Dirección General Técnica solicita el comisionamiento del Ing. Agr. Carmelo Peralta, Director de la Dirección de Operaciones, dependiente de la Dirección General Técnica, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a fin de que el mismo participe de una Reunión con autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Agroalimentaria (SENASA) de la República Argentina, y el SENAVER, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, el día 18 de octubre de 2016.

Que, en atención a Ley N° 5.554/16 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016” y al Decreto N° 4.774/16 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 5.554/16 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”, que establecen conceptos y lineamientos a seguirse para la utilización del Objeto del Gasto 230 - Pasajes y Viáticos, se ha dado cumplimiento a estas exigencias a través de las áreas competentes del SENAVER.

Que, por Resolución SENAVER N° 075/16 “Por la cual se reglamenta el otorgamiento de pasajes, viáticos y movilidad, pasajes y viáticos varios, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVER), para el ejercicio fiscal 2016”, establece:

Artículo 1º.- “ESTABLECER, que podrá otorgarse viáticos y movilidad a: Personal del SENAVER, personal comisionado/a o con transferencia temporal en la institución. También se podrá otorgar viáticos y movilidad a particulares, cuando su participación, trabajo o servicio sean necesarios para el correcto cumplimiento de la comisión, para lo cual se requerirá la autorización de la Máxima Autoridad de la institución”.

Artículo 3º.- “ESTABLECER, que en concepto de viáticos para viajes internacionales, al personal público y personas particulares, se abonará el importe establecido en la “Tabla



“POR LA CUAL SE COMISIONA AL ING. AGR. CARMELO PERALTA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE UNA REUNIÓN CON AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA”.

-2-

de Valores de Viáticos para el Exterior del País”, según el Anexo B-03-02 del Decreto N° 4.774/16....”.

Artículo 15.- “ESTABLECER, que la asignación de los viáticos internacionales será establecida en cada caso por la Máxima Autoridad de la institución y los mismos serán calculados y liquidados conforme a lo dispuesto en el Art. 3º de la presente resolución. Con la asignación de viáticos para el exterior corresponderá la asignación de pasajes aéreos, terrestres o fluviales necesarios para el desplazamiento respectivo”.

Artículo 16.- “ESTABLECER, que para el pago de viáticos y pasajes internacionales se deberá considerar cuanto sigue: -La participación en Seminarios, Congresos, Cursos u otros eventos similares y en las reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay sea miembro, deberán estar contemplados dentro del POA institucional. La participación en el evento deberá ser autorizada por Resolución de la Presidencia y remitida a la DGAF para el procesamiento de los pagos. -Se considerará para el pago de viáticos y movilidad al exterior, los días efectivos de estadías en el país de destino, más el día de viaje de ida y retorno del personal comisionado”.

Que, por Providencia N° 1825/2016, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria para el Objeto del Gasto 230 - Pasajes y Viáticos, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, por Providencia N° 1477/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 1199/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para que el Ing. Agr. Carmelo Peralta participe de una Reunión con autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Agroalimentaria (SENASA) de la República Argentina, y el SENAVE, a realizarse el 18 de octubre de 2016, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

Que, la Ley N° 2.459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ...a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y los recursos del SENAVE; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:



Ing. Agr. Hipólito Vilal Ortega
Secretario General

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2.459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



RESOLUCIÓN N° 906-



“POR LA CUAL SE COMISIONA AL ING. AGR. CARMELO PERALTA, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PARTICIPAR DE UNA REUNIÓN CON AUTORIDADES DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA), EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2016 EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – ARGENTINA”.

-3-

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVER RESUELVE:

Artículo 1º.- COMISIONAR, al Ing. Agr. Carmelo Peralta, con C.I. N° 608.185, Titular de la Dirección de Operaciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para participar de una Reunión con autoridades del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Agroalimentaria (SENASA) de la República Argentina, y el SENAVER, el 18 de octubre de 2016, en la ciudad de Buenos Aires - Argentina.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos solicitados y a efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, conforme a la reglamentación establecida para el efecto.

Artículo 3º.- ESTABLECER, que el funcionario comisionado deberá presentar un informe detallado del evento participado.

Artículo 4º.- DESIGNAR, como encargado de despacho del día 18 de octubre del 2016, de la Dirección de Operaciones dependiente de la Dirección General Técnica, al Ing. Agr. César Rivas, con C.I. N° 861.116.

Artículo 5º.- COMUNICAR, a quien corresponda y cumplida, archivar.

FDO.:ING. AGR. JOSÉ MARÍA MARENKO

Encargado de Despacho

Presidencia – SENAVER

Res. SENAVER N° 886/16

ES COPIA

**ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL**

JMM/hvo/dr

